



Saberla. Ita pues ya incapacitada legalmente de desempeñar el
 caso: Que á mayor abundamiento tendrá que desjar dentro de
 breves dias por tanto expediendo, ó estarse ya acas expedido el
 título de Notario & Jurada cuyo oficio lee, propio y rebota de
 este y los demas, destino de que se Log. oido por el Ayuntamiento acordó:
 admittile como admite la presente. El Sr. Juan Nougaron para
 q. haga de ella el uso que le combenga, sin que pueda suspender
 el acto de la posesion, q. la tome inmediatamente, y a su virtud en mano
 del Sr. Presidente hizo juramento por Dios nuestro Señor, y una Señal
 de Cruz & defende lo misterio de la inmaulada concepcion de
 Maria Santissima Señora nuestra, los privilegios y regalias de este
 Ayuntamiento, mirar por el bien procomunal, y de no pertenecer ni
 haber correspondido á ninguna de las Sociedades secretas prohibidas
 por la ley, y que la Soberania reside en el Rey nuestro Señor, y en
 seguida tomó la posesion quieta y pacificamente sin contradic-
 cion alguna, y en señal de ella se sento en el sitio q. le corresponde,
 y se acuerda que desta posesion se dia & ayer se haga testimo-
 nio y remita al Real Acuerdo por mano del Sr. Alcalde mayor
 de la villa de Mula

Firmados sus Señores, de q. voyse

Esteban Capdepon Miguel Duchey Juan Ant. Mairas
Leonardo Garcia Juan Nougaron Juan Jose Esteban

Tui presente.

Luciano Garcia del basen

Eleccion de oficio En seguida los mismos Señores proceden ala eleccion

